



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 022 de 2022 (13 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL FCF 2022

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4297 del 8 de marzo de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2022

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la fecha 20° de la Supercopa Juvenil 2022.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
SEBASTIAN MATEO CAÑATE OROZCO Motivo: Lenguaje ofensivo Art. 63-G CDU FCF	Fusión Caribe	20º fecha Supercopa Juvenil 2022	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2022
LUIS DAVID PÉREZ DÍAZ Motivo: Gestos ofensivos y obscenos Art. 63-G CDU FCF	Union Magdalena	20º fecha Supercopa Juvenil 2022	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2022
STEVEN JOSÉ GÓMEZ ALANDETE Motivo: Conducta violenta Art. 63-D CDU FCF	Barranquilla FC	20º fecha Supercopa Juvenil 2022	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2022
BREITNER JAVIER QUIROZ RAMBAO (Delegado) Motivo: Conducta incorrecta frente a oficial de partido Art. 64-B CDU FCF	Barranquilla FC	20º fecha Supercopa Juvenil 2022	5 fechas COP \$750.000	Próximas 5 fechas Supercopa Juvenil 2022



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ESCUELA CIUDADELA 29 DE JULIO	4 amonestaciones en el mismo partido	20º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
FUSIÓN CARIBE	4 amonestaciones en el mismo partido	20º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
UNIÓN MAGDALENA	4 amonestaciones en el mismo partido	20º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ACADEMIA DE CRESPO	4 amonestaciones en el mismo partido	20º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el Club DEPORTIVO GALAPA, por infringir el artículo 78 A) y F) del CDU FCF, en el partido disputado contra ACADEMIA DE CRESPO en Galapa el 10 de septiembre de 2022, en la Supercopa Juvenil 2022.

Mediante informe arbitral de fecha 2 de septiembre de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante "CDSJ") lo siguiente:

"El juego se inició a las 10:10 porque la ambulancia no había llegado"

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Comité da apertura a una investigación disciplinaria, por la presunta infracción del artículo 78 D) y F) del CDU FCF, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

(...)

d) Al club que sin autorización del organizador del torneo o sin justa causa aceptada por el árbitro, modifique el horario oficial de realización del partido, retarde su comienzo o continuación o no se presente oportunamente a los actos protocolarios;

(...)



FCF

Federación Colombiana de Fútbol

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.

(...)"

Que se dispone correr traslado al Club DEPORTIVO GALAPA, para que en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

DANIEL CARDONA ARANDA

Miembro

Original firmado

FABIÁN LÓPEZ TEJEDA

Miembro

Original firmado

LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL

Miembro

Original firmado

ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE

Secretario